

REGLAMENTO (UE) N° 686/2010 DE LA COMISIÓN**de 28 de julio de 2010****por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2187/2005 en lo que respecta a las especificaciones del dispositivo de escape Bacoma y las especificaciones de las redes de arrastre T90 en las pesquerías del Mar Báltico, los Belts y el Sund**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2187/2005 del Consejo, de 21 de diciembre de 2005, relativo a la conservación, mediante medidas técnicas, de los recursos pesqueros en aguas del Mar Báltico, los Belts y el Sund ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 2187/2005 dispone medidas técnicas específicas para la conservación de los recursos pesqueros del Mar Báltico, los Belts y el Sund. Dicho Reglamento establece disposiciones específicas relativas al tamaño y el tipo de todos los componentes de los artes de pesca, incluidos los tamaños de malla, además de otras medidas.
- (2) El Reglamento (CE) n° 1226/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establecen, para 2010, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces ⁽²⁾, prevé un incremento del tamaño de malla y de la longitud del

dispositivo de escape Bacoma y del tamaño de malla de las redes de arrastre T90 en las subdivisiones CIEM 22-23. Habida cuenta de que la aplicación del Reglamento (CE) n° 1226/2009 se limita a 2010 y debido a que dichas disposiciones son de carácter permanente, ya que constituyen mejoras de la selectividad, es conveniente incorporar esos aumentos al Reglamento (CE) n° 2187/2005, con efecto a partir de enero de 2011, y modificarlo en consecuencia.

- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de pesca y acuicultura.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los apéndices 1 y 2 del anexo II del Reglamento (CE) n° 2187/2005 se sustituyen por el texto del anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de julio de 2010.

*Por la Comisión**El Presidente*

José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 349 de 31.12.2005, p. 1.

⁽²⁾ DO L 330 de 16.12.2009, p. 1.

ANEXO

«Apéndice 1

Especificaciones de los copos Bacoma**Descripción**

- a) *Dimensión del copo, de la manga y del extremo posterior de la red de arrastre*
- i) El copo estará formado por dos caras de red, unidas a ambos lados por costadillos de igual longitud.
 - ii) Las mallas romboidales tendrán una luz mínima de 105 mm. La red estará fabricada con hilos de polietileno y el grosor máximo del torzal será de 6 mm si se utiliza torzal simple y de 4 mm si se utiliza torzal doble.
 - iii) Se prohíbe emplear copos y mangas que estén hechos con un único paño de red y tengan solo un costadillo.
 - iv) El número de mallas romboidales abiertas, excluidas las de los costadillos, en cualquier punto de la circunferencia de una manga, no será inferior ni superior al número máximo de mallas de la circunferencia del extremo anterior del copo de la red (figura 1).
- b) *Situación del dispositivo de escape*
- i) El dispositivo de escape se colocará en la cara superior del copo (figura 2).
 - ii) El dispositivo de escape terminará a no más de 4 mallas del rebenque del copo, incluida la fila de mallas de trenzado manual a través de las cuales pasa el rebenque (figura 3 o 4).
- c) *Tamaño del dispositivo de escape*
- i) La anchura del dispositivo de escape, expresada en número de barras de malla, será igual al número de mallas romboidales abiertas de la cara de red superior dividido por dos. En caso necesario, se permitirá mantener como máximo un 20 % del número de mallas romboidales abiertas en la cara de red superior, dividido por igual entre los dos lados de la cara del dispositivo de escape (figura 4).
 - ii) El dispositivo de escape tendrá una longitud mínima de 5,5 m.
 - iii) No obstante lo dispuesto en el inciso ii), el dispositivo de escape tendrá una longitud mínima de 6 m si se incorpora a dicho dispositivo un sensor destinado a medir el volumen de las capturas.
- d) *Paño del dispositivo de escape*
- i) Las mallas, que tendrán una abertura mínima de 120 mm, serán cuadradas, es decir, en los cuatro lados del paño del dispositivo de escape presentarán un corte oblicuo.
 - ii) El paño se montará de modo que las barras de malla sean paralelas y perpendiculares a la longitud del copo. Será de torzal sencillo trenzado sin nudos o deberá tener propiedades selectivas parecidas que se hayan comprobado. Por «paño de red sin nudos» se entiende un paño compuesto por mallas de cuatro lados en las que los ángulos de las mallas están formados por el entrelazamiento de los torzales de dos lados adyacentes de la malla.
 - iii) El diámetro de un hilo sencillo será como mínimo de 5 mm.
- e) *Otras especificaciones*
- i) El dispositivo de escape Bacoma no podrá estar rodeado por un estrobo de atrás.
 - ii) Las boyas del copo serán de forma esférica y tendrán un diámetro máximo de 40 cm. Se sujetarán al rebenque del copo mediante el orínque.
 - iii) La trampa no deberá recubrir el dispositivo de escape Bacoma.

Figura 1

Una red de arrastre consta de tres secciones diferentes de acuerdo con su forma y función. El cuerpo de la red es siempre una sección cónica. La manga es una sección cilíndrica compuesta generalmente de una o dos piezas. El copo es también una sección cilíndrica que suele estar fabricado con torzal doble para ofrecer una mayor resistencia al desgaste pronunciado. La parte situada por debajo del estrobo de izado se denomina saco de izado.

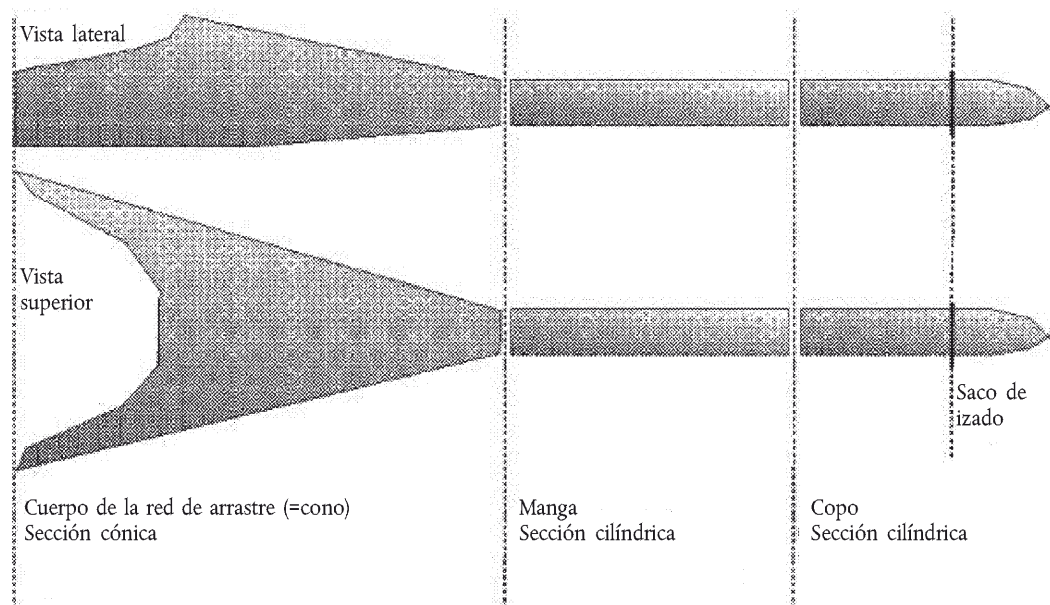


Figura 2

A Manga.

B Copo.

C Dispositivo de escape, cara de red de mallas cuadradas.

1 Cara superior, 50 mallas romboidales abiertas, como máximo.

2 Cara inferior, 50 mallas romboidales abiertas, como máximo.

3 Costadillos.

4 Junta o costura.

5 Estrobo para izar.

6 Estrobo de atrás.

7 Rebenque del copo.

8 Distancia entre el dispositivo de escape y el rebenque del copo (figuras 3 y 4).

9 Orínque.

10 Boya del copo.

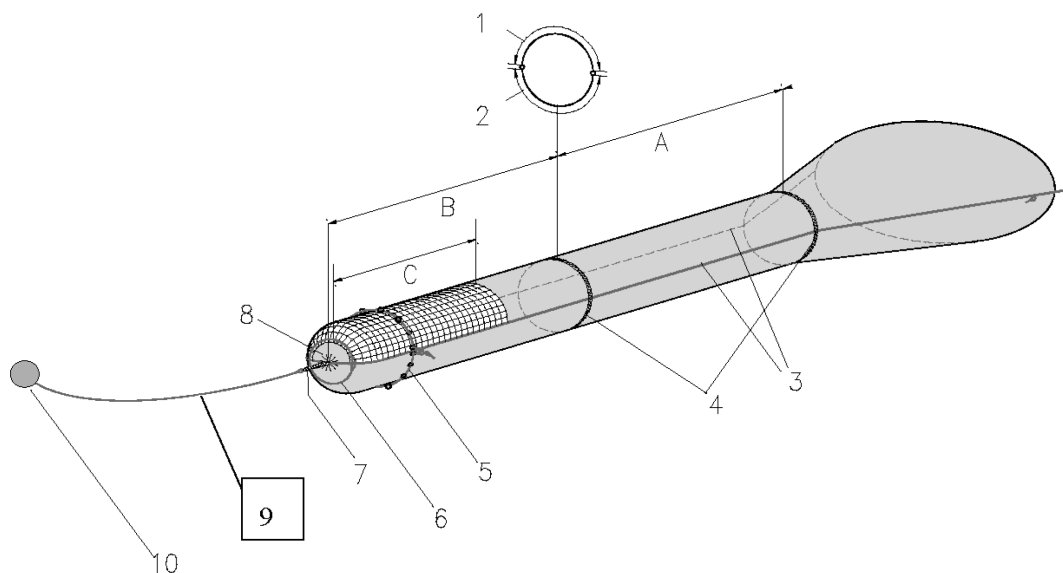


Figura 3

MONTAJE DE LA CARA DEL DISPOSITIVO DE ESCAPE

- A Cara de red de mallas cuadradas de 120 mm (25 barras).
- B Junta de la cara de red de mallas cuadradas con el costadillo.
- C Junta de la cara de red de mallas cuadradas con la red de mallas romboidales.
- D Red de mallas romboidales de 105 mm (50 mallas abiertas, como máximo).
- E Distancia entre la cara del dispositivo y el rebenque del copo. El dispositivo de escape terminará a no más de 4 mallas del rebenque del copo, incluida la fila de mallas de trenzado manual a través de las cuales pasa el rebenque.
- F Fila de mallas de trenzado manual de rebenque.

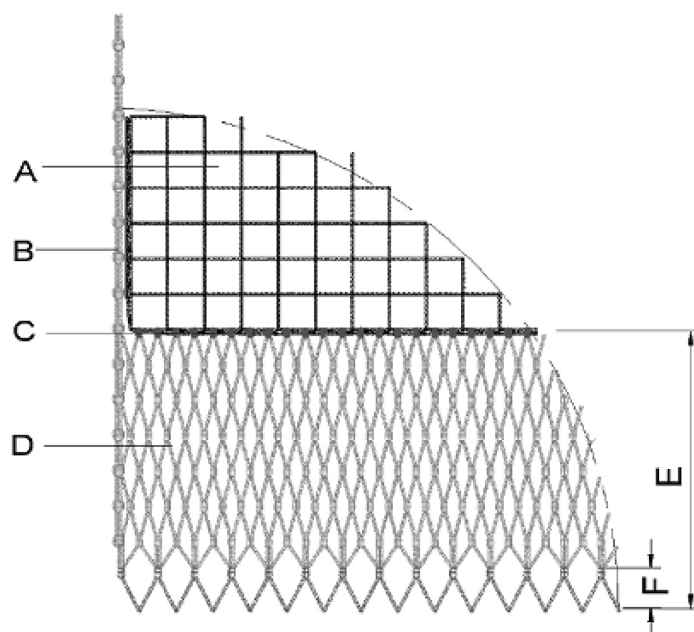
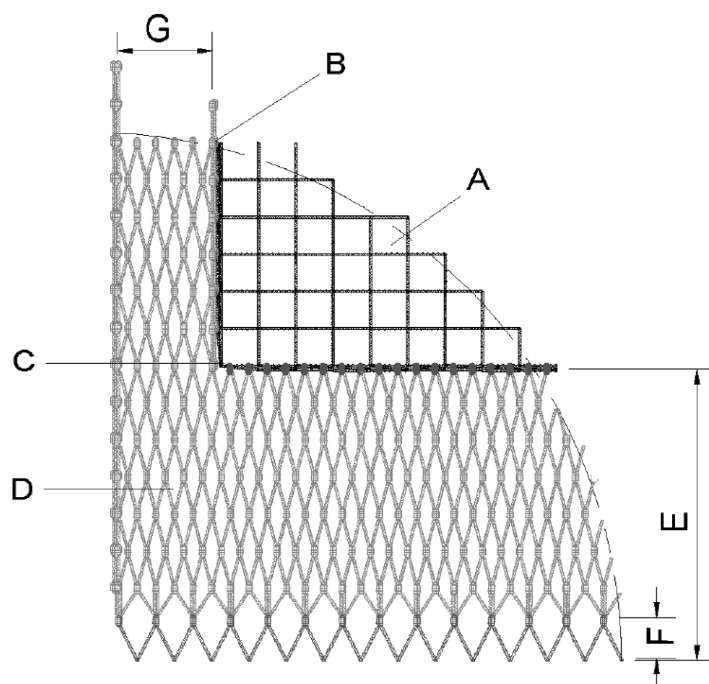


Figura 4

MONTAJE DE LA CARA DEL DISPOSITIVO DE ESCAPE

- A Cara de red de mallas cuadradas de 120 mm (20 barras).
- B Junta de la cara de red de mallas cuadradas con el costadillo.
- C Junta de la cara de red de mallas cuadradas con la red de mallas romboidales.
- D Red de mallas romboidales de 105 mm (50 mallas abiertas, como máximo).
- E Distancia entre la cara del dispositivo y el rebenque del copo. El dispositivo de escape terminará a no más de 4 mallas del rebenque del copo, incluida la fila de mallas de trenzado manual a través de las cuales pasa el rebenque.
- F Fila de mallas de trenzado manual de rebenque.
- G Un máximo del 10 % de mallas abiertas D en ambos lados.



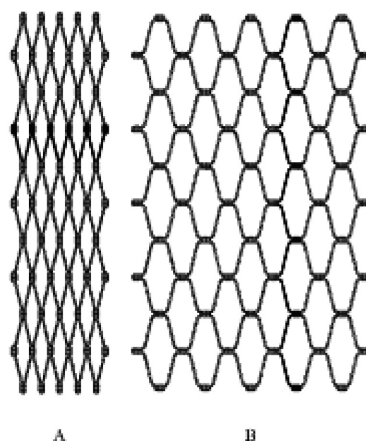
Apéndice 2

ESPECIFICACIONES DE LAS REDES DE ARRASTRE T90

a) **Definiciones**

1. Las redes de arrastre T90 se definen como redes de arrastre, redes de tiro danesas o artes similares que tienen un copo y una manga producidos por una torsión de 90° del paño de red de malla romboidal de manera que la dirección principal del torzal del paño es paralela a la dirección del arrastre.
2. La dirección del torzal del paño en una red normal de malla romboidal (A) y en una red con una torsión de 90° (B) se ilustra en la figura 1 *infra*.

Figura 1

b) **Tamaño de la malla y medición**

La malla tendrá un tamaño de al menos 120 mm. No obstante lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 517/2008 de la Comisión (*), el tamaño de la malla en el copo y la manga se medirá en perpendicular al eje longitudinal del arte de pesca.

c) **Grosor del torzal**

El copo y la manga estarán fabricados con hilos de polietileno y el grosor máximo del torzal será de 6 mm si se utiliza torzal simple y de 4 mm si se utiliza torzal doble. Esta disposición no se aplicará a la fila de mallas situada en el extremo posterior del copo si este lleva un rebenque.

d) **Construcción**

1. El copo y la manga de mallas retorcidas (T90) estarán formados por dos caras de red de igual dimensión, con al menos 50 mallas a lo largo, y con la orientación de la malla descrita anteriormente, unidas a ambos lados por costadillos.
2. El número de mallas abiertas presentes en cualquier circunferencia debe ser constante desde la parte anterior de la manga hasta el extremo posterior del copo.
3. En el punto de unión del copo o de la manga a la sección cónica de la red de arrastre, el número de mallas presentes en la circunferencia del copo o de la manga debe equivaler al 50 % de la última fila de mallas de la sección cónica de la red de arrastre.
4. En la figura 2 se ilustran el copo y la manga.

e) **Circunferencia**

El número de mallas presentes en cualquier circunferencia en el copo y la manga, salvo las conexiones y los costadillos, no excederá de 50.

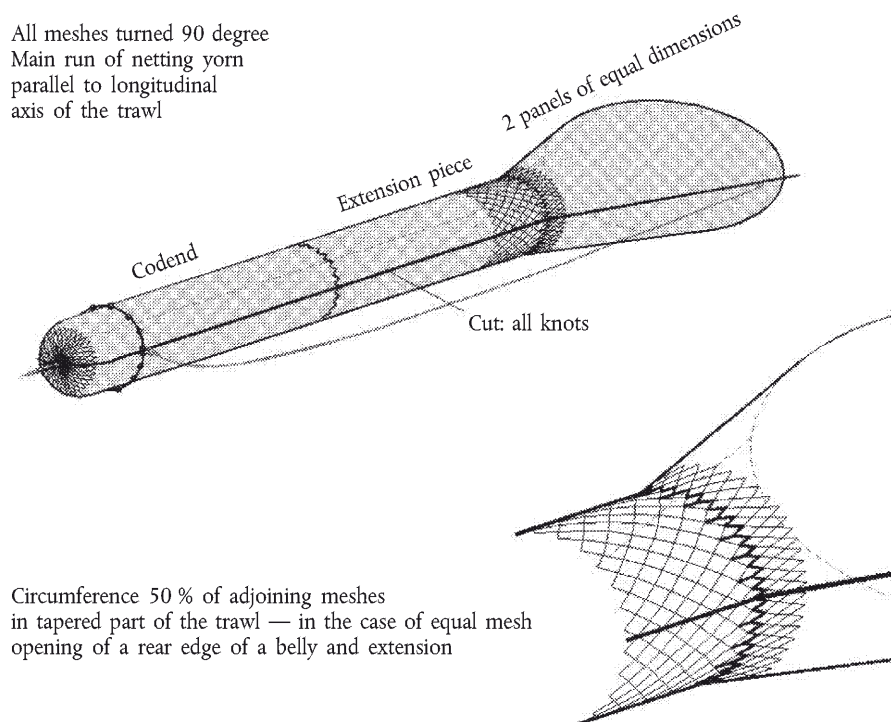
f) **Juntas**

El borde delantero de las caras que forman el copo y la manga se instalarán con una fila de medias mallas de trenzado. El borde posterior de la cara del copo se instalará con una fila completa de mallas de trenzado para guiar el rebenque.

g) **Boya del copo**

Las boyas del copo serán de forma esférica y tendrán un diámetro máximo de 40 cm. Se sujetarán al rebenque del copo mediante el orinque.

Figura 2



(*) DO L 151 de 11.6.2008, p. 5.»